



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 29 MAY 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Expediente N° 3415-2015, presentado por la Sra. Inés Margarita García Calderón, en representación de la Junta de Obras Sociales de Chaclacayo, el Informe N° 0182-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 106-2015-UCP-GAF-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Expediente N° 3415-2015, la Sra. Inés Margarita García Calderón, en representación de la Junta de Obras Sociales de Chaclacayo, ofrece dar en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, dos escritorios usados, cuyo valor asciende a la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe N° 106-2015-UCP-GAF/MDCH, la Unidad de Control Patrimonial da cuenta que los bienes objeto de donación se encuentran en buen estado de conservación y que el valor consignado por la donante se encuentra dentro del valor de mercado para un bien de segundo uso. En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0182-2015-MDCH-GAJ, opina por la viabilidad de la donación propuesta por la Sra. Inés Margarita García Calderón;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 018-2015-MDCH, se delego al Alcalde, la facultad de aceptar donaciones a favor de la Municipalidad de Chaclacayo, de bienes cuyo valor no superen las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la donación no superan el monto antes indicado por estar valorizados en la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), es pertinente aceptar dicha donación;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Aceptar la Donación de 02 escritorios*, efectuada por la Sra. **Inés Margarita García Calderón**, en representación de la **Junta de Obras Sociales de Chaclacayo**, a favor de la Municipalidad de Chaclacayo, **valorizado** en la suma de **S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. ALC
GM
SG,
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID PONTE JURADO
ALCALDE